Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Representante Legal:	**RODRIGO CALA PULIDO**		
Identificación:	**91.204.079**		
Razón social:	**FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO. -FUNDACION PROGRESA-**		
Nit:	**900344716-6**		

Entre los suscritos, **MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número Nº 28.298.694 expedida en Pinchote, en calidad de SECRETARIA DE EDUCACIÓN, nombrada mediante Decreto Nº 0153 del 26 de Febrero de 2020 y acta de posesión No 130 del 27 de Febrero de 2020, , en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 621 de noviembre 16 de 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza 070 de 22 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO. -FUNDACION PROGRESA-,** con Nit 900344716-6, representada legalmente por **RODRIGO CALA PULIDO** debidamente facultado, identificado con cedula de ciudadanía No. **91.204.079 de Bucaramanga**, quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de fomento de interés público, el cual se encuentra soportado por la certificación del banco de programas y proyectos del Departamento de Santander No 682 del 31 de marzo de 2022 con SSEPI 20210680000224 y BPIN 2021004680241 el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto y alcance:	**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES Y SRPA MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" **ALCANCE DEL OBJETO:** El proyecto garantizará el servicio de apoyo técnico y pedagógico para avanzar en la implementación de los procesos de inclusión y atención educativa a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales dirigido a los estudiantes. Se realizará acompañamiento técnico pedagógico a directivos docentes, docentes de acuerdo con los criterios técnicos anexos en población con discapacidad; al igual que acompañamiento técnico-pedagógico a directivos docentes y familias de acuerdo con los criterios técnicos anexos en población con capacidades y talentos excepcionales. Para la atención a la población estudiantil en situación de responsabilidad penal adolescente se entregará una dotación de material y/o recursos didácticos que posibiliten la gestión educativa de las instituciones educativas.

La entidad territorial a la fecha y de acuerdo con la matricula validada por el MEN (corte 01 de Febrero de 2022) en el sector oficial, identifica una demanda de atención de población de **1.764** estudiantes matriculados y caracterizados con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y vinculados en el sistema de responsabilidad penal adolescente distribuida así:

- estudiantes con discapacidades 1632
- estudiantes con Capacidades y/o Talentos Excepcionales son 123
- estudiantes en sistema de responsabilidad penal adolescente 9

La demanda del servicio de acompañamiento técnico-pedagógico para garantizar la permanencia estudiantil se da en aproximadamente 272 Instituciones Educativas y requiere de la vinculación de 44 entre profesionales o personal de apoyo idóneo para la atención el acompañamiento técnico y pedagógico en cuanto a población con discapacidad.

La necesidad de 2 profesionales competentes e idóneos para el desarrollo del acompañamiento de la gestión de la SED para la atención de población con capacidades y talentos.

La dotación de material y/o recurso educativo se requiere en 9 Instituciones Educativas que atienden el en sector oficial a los estudiantes en el Sistema de Responsabilidad Adolescente – SRPA.

Las distribuciones de las líneas de SGP quedan de la siguiente forma para la vigencia 2022:

CONCEPTO	Valor 2022
Discapacidad	$1.801.801.528
Capacidades Excepcionales	$55.140.882
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	$ 8.048.770
Total	**$1.864.991.180**

El proyecto se reorganizará de acuerdo con tres componentes a partir de los cuales se desarrollará el apoyo técnico y pedagógico a los estudiantes, a directivos docentes y a las familias así:

Componente 1. Atención de la población con DISCAPACIDAD

1.1	**Contratación personal de apoyo pedagógico a docentes y estudiantes - Población con DISCAPACIDAD**
1.1.1	Contratar Coordinador pedagógico
1.1.2	Contratar Profesionales de apoyo pedagógico
1.1.3	Contratar Recurso Modelos Lingüísticos
1.1.4	Contratar Recurso Intérprete de Señas

1.1.5	Contratar Recurso Guía – Intérprete
1.1.5	Contratar Tiflólogos – Licenciados

1.2	**Acompañamiento pedagógico a directivos docentes, docentes de aula y familias - Población con DISCAPACIDAD**
1.2.1	Acompañamiento técnico-pedagógico a directivos docentes, docentes de acuerdo con los criterios técnicos anexos.
	* Jornadas virtuales
	* jornadas presenciales

De acuerdo a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO # 1 –

PERFILES TALENTO HUMANO

El equipo de personal de apoyo para la organización de la atención y oferta educativa parala atención de las poblaciones con discapacidad y población con talentos excepcionales se organizó teniendo en cuenta las necesidades de la población y las directrices contenidas enla norma, según Decreto 1421 de 2017 y en particular la comunicación del Ministerio de Educación Nacional del 14 de agosto de 2020, Radicado No. 2020-EE-162338 en el que se describe el perfil del docente de apoyo pedagógico.

1. PERSONAL DE APOYO ATENCIÓN POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

1.1 COORDINADOR PEDAGÓGICO

Rol	**Cant.**	**Perfil**	**Experiencia Laboral requerida**
Coordinador pedagógico	1	Profesional en áreas de laeducación, psicología o psicopedagogía con estudios de posgrado en áreas relacionadas con educación para la diversidad o inclusión educativa.	Mínimo tres (03) Años en gerencia, dirección o coordinación de Proyectos de Inclusión Educativa dirigidos a población con discapacidad Con formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR - COORDINADOR/A PEDAGÓGICO

- Elaborar el plan de trabajo (actividades-cronograma y responsables), para la atención de la población con discapacidad y presentar a la Secretaría de Educación para su validación.

- Presentar la organización de la oferta por municipios y la asignación del equipo de trabajo en campo de acuerdo con la distribución de la población con discapacidad a atender y caracterizada en el SIMAT.
- Brindar acompañamiento técnico y pedagógico al equipo de apoyo pedagógico de campo, para el buen desarrollo, seguimiento y avances del proceso de inclusión educativa y garantizar así, la calidad del proyecto en las instituciones educativas.
- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente (presencial y/o virtual) y acuerdos de trabajo con los directivos docentes de las instituciones educativas asignadas y que tienen población con discapacidad, para realizar el seguimiento a la implementación del proyecto.
- Direccionar, coordinar y supervisar las acciones de ejecución del plan de trabajo del equipo de apoyo pedagógico en campo, para fortalecer el proceso de inclusión en las instituciones educativas a cargo.
- Elaborar reportes mensuales de la ejecución del proyecto incluyendo los aspectos técnicos, administrativos y financieros.
- Orientar y gestionar con el personal de apoyo contratado, la implementación en las instituciones educativas y familias, del diseño universal de aprendizaje-DUA y los Planes individuales de ajustes razonables- PIAR, para fortalecer la inclusión en los procesos educativos pertinentes.

1.2 DOCENTE DE APOYO PEDAGÓGICO:

Tiene como función apoyar el proceso de inclusión educativa en aspectos técnicos y pedagógicos alas instituciones educativas y docentes de aula/grado que atienden estudiantes con discapacidad ylas familias de los estudiantes.

ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL
Docente de apoyo pedagógico (Profesional de apoyo pedagógico)	**11**	Profesionales en Psicología, Psicopedagogía, fonoaudiología o Terapia Ocupacional con estudios de posgrado en educación o pedagogía y/o con énfasis en educación especial.	Mínimo dos (2) años de experiencia específica en trabajo con personas con discapacidad en contexto educativo. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles. En todo caso dependiendo del profesional se tendrá en cuenta si aplican las orientaciones dadas por el MEN en el oficio No. 2020-EE- 162338 sobre perfiles de docente de apoyo.

ACTIVIDADES A DESARROLLLAR

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
- Realizar seguimiento sobre la caracterización, la historia del estudiante y la recopilación de diagnósticos, de la población con discapacidad a su cargo y elaborar un informe de diagnósticos pendientes.
- Apoyar técnica y pedagógicamente a docentes, docentes orientadores o directivos docentes de las instituciones educativas en los municipios requeridos de acuerdo con el plan de trabajo presentado y aprobado por la SED y según la organización escolar para que se elaboren los Planes Individuales de Ajustes Razonables, se garantice su implementación y articulación con los planes de aula y plan de mejoramiento escolar y se garantice el cumplimiento de los mismos para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico y/o comité de evaluación como guía para los docentes de grado y de área.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la cualificación de docentes.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad que incluya avances, logros, dificultades y sugerencias, para formación docente o ajustes organizacionales o tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deban gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones específicas.

1.3 MODELOS LINGÜISTICOS:

Persona usuaria nativa de la Lengua de Señas Colombiana (L.S.C)

“El modelo lingüístico es una persona que muestra la lengua de señas colombiana en uso, la modela para los aprendices sordos y oyentes. Además de mostrar o modelar la LSC, también son las personas que tienen el conocimiento implícito de ser y vivir como sordos y por lo tanto manifiestan y transmiten en sus interacciones comunicativas cotidianas el patrimonio de

valores de una comunidad. Hacen parte de la comunidad educativa y como tales se constituyen en agentes educativos relevantes." 1

ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL
Modelo Lingüístico y cultural	**11**	Persona usuaria nativa de la Lengua de Señas colombiana (L.S.C) con formación de nivel de educación media (bachiller, bachiller pedagógico), Técnico, tecnólogo o Profesional del área Educativa.	Dos (2) años de trabajo directo con personas usuarios de la lengua de Señas colombiana.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Enseñar la LSC en ambientes de interacción con los padres y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa.
- Preparar en conjunto con el docente de aula las actividades específicas para la participación en clase, debe actualizarse en ellos temas que le competen y exhibir una cultura general suficiente para enfrentarse a los retos que su labor demanda.
- Colaborar con el aprendizaje de los estudiantes sordos ofreciendo las herramientas y condiciones lingüísticas indispensables, incluyendo la capacidad de traducir la Lengua de Señas a lengua escrita y viceversa.
- Realizar actividades educativas para sensibilizar y socializar los valores y formas de convivencia propios de las personas sordas, mostrar actitud positiva e interés hacia el trabajo escolar con niños, niñas y jóvenes sordos, la lengua de señas y el trabajo en equipo.
- Acordar y mantener los canales de información permanente entre la comunidad educativa oyente y sorda.
- Realizar actividades de promoción de la adquisición y uso social de la lengua de señas colombiana en los estudiantes sordos, sus familias, estudiantes oyentes y sus docentes.
- Elaborar y entregar un informe consolidado del proceso de acompañamiento llevado a cabo con el estudiante.
- Realizar apoyo en sitio y/o acompañamiento itinerante en las instituciones o sedes educativas en los diferentes municipios del departamento que se requiera de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la SED.

1.4 INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

Es la persona oyente que conoce y se ha formado como intérprete de la Lengua de Señas Colombiana y tiene como función principal traducir al idioma castellano o de este a la Lengua de Señas Colombiana, las comunicaciones que deben realizar las personas sordas con las personas oyentes o la traducción a los sistemas especiales de comunicación utilizados por personas sordociegas.

[1] MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- INSOR. Los Modelos Lingüísticos sordos en la educación de estudiantes sordos.

El intérprete desempeña el papel de mediador comunicativo entre la comunidad sorda y la oyente, lingüística y culturalmente diferentes, contribuye a la eliminación de barreras comunicativas y facilita el acceso a la información a las personas sordas en todos los espacios educativos y modalidades lingüísticas.

Personas con amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana que puede realizar interpretación simultánea del español hablado en la Lengua de Señas y viceversa. También son intérpretes para sordos aquellas personas que realicen la interpretación simultánea del castellano hablado a otras formas de comunicación de la población sorda, distintas a la Lengua de Señas, y viceversa.

ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL
Intérprete de Lengua de Señas Colombiana	**12**	Bachiller, técnico, tecnólogo o Profesional. Acreditar formación en interpretación de Lengua de Señas Colombiana.	Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la prestación del servicio de intérprete de lengua señas colombiana como apoyo pedagógico en ambientes educativos.

ACTIVIDADES A DESARROLAR POR PARTE DEL INTÉRPRETE

- Realizar la interpretación de la Lengua de Señas Colombiana al Castellano Oral y/o viceversa en el contexto educativo del estudiante, adaptándose a la modalidad comunicativa de los usuarios intervinientes.
- Preparar con anterioridad los temas a tratar en clase, textos, videos y otros apoyos que se utilicen para apoyar el aprendizaje del estudiante.
- Prestar servicio de interpretación de la Lengua de señas al castellano y/o viceversa a estudiantes sordos y oyentes, profesores, directivas, padres de familia, personal administrativo y comunidad en general, cuando se requiera en el contexto del proceso educativo del estudiante.
- Facilitar a las personas sordas el acceso a la información en Lengua de Señas, como lengua de su propia comunidad.
- Elaborar y entregar un informe consolidado del proceso de acompañamiento llevado a cabo con el estudiante.
- Realizar apoyo en sitio y/o acompañamiento itinerante en las instituciones o sedes educativas en los diferentes municipios del departamento en caso de que se requiera de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la SED.

GUIA – INTÉRPRETE

Este GUÍA INTÉRPRETE es la Persona que realiza una labor de transmisión de información visual, comunicación guía en la movilidad de la persona sordociega, con amplio conocimiento del Castellano, la Lengua de Señas, táctil, en campo visual reducida y demás sistemas de comunicación que requieren las

personas sordociegas usuarias de castellano y/o Lengua de Señas. Por tanto, requiere experiencia laboral como guía intérprete.

ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL
Guía Intérprete de Lengua de Señas Colombiana y/o guía intérprete	**1**	Bachiller, técnico, tecnólogo o Profesional. Acreditar formación en interpretación de Lengua de Señas Colombiana.	Mínimo dos (2) años de experiencia certificada en la prestación del servicio de intérprete de lengua señas colombiana como apoyo pedagógico en ambientes educativos.

ACTIVIDADES A DESARROLAR POR PARTE DEL GUIA INTÉRPRETE

- Planificar, ejecutar y controlar la prestación del servicio desde su rol, de acuerdo con la planeación de la secretaria de educación, la información necesaria para el caso y previo acuerdo con la/s personas sordociegas y su docente para realizar su labor de Guía-Interpretación.
- Orientar a los intérpretes que atienden a personas sordociegas
- Preparar el servicio previa entrega de los documentos e información necesarios para realizar la interpretación, traducción y/o guía-interpretación para la comunicación con sus interlocutores y viceversa.
- Realizar la interpretación de mensajes por la persona sordociega y su interlocutor de forma fiel, clara y comprensible, cumpliendo con los respectivos principios éticos y haciendo uso de las técnicas de interpretación.
- Contextualizar a la persona sordociega describiendo el lugar, el espacio, las personas (sus emociones y reacciones) y los objetos presentes, teniendo en cuenta la información auditiva y visual no lingüística relevante en el contexto comunicativo de acuerdo a los requerimientos del usuario.
- Realizar actividades de guía o auxiliar de movilidad de la persona sordociega en aquellas situaciones donde sean requeridas.
- Prestar servicio de guía- interpretación a estudiantes sordociegos, a docentes, directivas, padres de familia, personal administrativo y comunidad en general, cuando se requiera en el contexto del proceso educativo del estudiante.
- Elaborar y entregar un consolidado del proceso de acompañamiento llevado a cabo con cada estudiante a su cargo.

1.6 TIFLOLOGOS

El Tiflólogo es la persona encargada de apoyar y acompañar el trabajo de los docentes de aula de las instituciones educativas con el fin de mejorar la interacción entre el profesor y el o la niña con discapacidad visual, sean estos ciegos o con baja visión irreversible.

ROL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA LABORAL
Tiflólogo	**8**	Tecnólogo y/o profesional en cualquier área con formación y experiencia certificada en la enseñanza de las áreas tiflológicas.	Mínimo os (2) años en atención directa de estudiantes con discapacidad visual o baja visión.

ACTVIDADES A DESARROLLAR

- Facilitar a los docentes las herramientas pedagógicas para el manejo del sistema de lectoescritura Braille, escritura manuscrita y del ábaco, orientación, movilidad, sensopercepción, actividades básicas cotidianas y entrenamiento visual.
- Brindar asesoría a las familias de los estudiantes que acompañan.
- Realizar acompañamiento pedagógico a estudiantes con baja visión y ciegos.
- Enseñar el proceso de lectoescritura en Braille a los estudiantes.
- Capacitar a los docentes que trabajen con estudiantes con discapacidad visual.
- Orientar a los docentes de aula para identificar y realizar los ajustes razonables (PIAR).
- Trabajar áreas tiflológicas con el estudiante, docentes y familias.
- Trabajar el programa Jaws y Magic con los docentes de informática de las instituciones educativas a través de una estrategia de capacitación.
- Realizar apoyo en sitio y/o acompañamiento itinerante en las instituciones o sedes educativas en los diferentes municipios del departamento que se requiera de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la SED.

2. TALENTO HUMANO – CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES

2.1 DOCENTE DE APOYO

Este profesional tiene como función principal desarrollar las capacidades territoriales y departamentales para la atención integral bajo el enfoque diferencial de estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales.

Equipo / Rol	Cantidad	Perfil	Experiencia Laboral Requerida
Profesionales en Educación y/o Ciencias Sociales	2	Profesional en educación, psicología, psicopedagogía, sociología o antropología o afines a la educación con especialización o maestría en educación y/o afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia en proyectos educativos y/o de trabajo con entidades territoriales para la atención de estudiantes con talentos

			excepcionales.

ACTVIDADES A DESARROLLAR

- Elaborar el plan de trabajo (actividades-cronograma y responsables) para la atención de la población con capacidades y/o talentos excepcionales a presentar a la Secretaría de Educación para su validación.
- Orientar los procesos técnicos, administrativos y pedagógicos de las actividades para la atención educativa de los estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales en las instituciones educativas.
- Realizar el acompañamiento técnico y pedagógico a las instituciones Educativas de los diferentes municipios no certificados del departamento en el tema Capacidades y Talentos excepcionales de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.
- Acompañar técnica y pedagógicamente el proceso de detección y de valoración de estudiantes con Capacidades y/o talentos excepcionales en las instituciones educativas oficiales.
- Apoyar y participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docente.
- Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
- Presentar al rector o director rural un informe mensual de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- Realizar actividades de gestión con otros actores y/o sectores institucionales, para apoyar y potenciar la población con capacidades excepcionales.

Componente 2. Atención de la población con CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

2.1	Contratar Recurso Humano especializado/Talentos Excepcionales

2.2	Acompañamiento técnico-pedagógico a directivos docentes y familias de acuerdo con los criterios técnicos anexos.
	*Jornadas virtuales
	*Jornadas presenciales

De acuerdo con lo estipulado en el *Anexo técnico 2.*

Orientaciones acompañamiento técnico - pedagógico.

Acompañamiento pedagógico a directivos docentes, docentes de aula y familias - Población con DISCAPACIDAD.

Se debe entender el acompañamiento técnico y pedagógico como una dinámica de trabajo, para cualificar el trabajo y la gestión de directivos docentes, la gestión académica y pedagógica del docente, así como la sensibilización a los diferentes actores de la comunidad educativa. Este acompañamiento técnico y pedagógico a los diferentes actores y agentes de la comunidad educativa tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades pedagógicas, sensibilizar a la comunidad educativa y promover una cultura de la inclusión.

En este proceso se desarrollan procesos de formación de docentes en ejercicio de carácter informal, para fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas de los directivos docentes, docentes y familias, para el logro de los compromisos que se tiene como entidad territorial y como instituciones educativas en el cumplimiento de sus obligaciones con la atención de la población con discapacidad.
Debe desarrollarse a través de diez (10) jornadas jornadas pedagógicas que pueden utilizar diferentes estrategias metodológicas (foro, seminario, taller reflexivo, entre otros) dependiendo de la organización territorial por lo cual debe tener en cuenta los siguientes criterios:

Organizar las actividades formativas de acompañamiento técnico y pedagógico de carácter presencial por criterios diversos como geográficos – concentración de la población – accesibilidad -
Realizar las jornadas pedagógicas en modalidad presencial y con una intensidad de máximo cuatro (4) horas. A excepción del trabajo con familias que se pueden dividir en jornadas de dos (2) horas máximo.
Se realizarán máximo dos (2) actividades de carácter virtual y con la participación masiva a través de una herramienta tecnológica que lo permita.
Elaborar y/o reproducir según corresponda, guías con orientaciones técnicas y pedagógicas en las estrategias educativas que se programen, que les permitan insumos a los diferentes actores participantes de los eventos de acompañamiento técnico y pedagógico.
El trabajo con familias de incluir actividades lúdicas.
Deben incluir mínimo dos (2) personas profesionales con alto nivel de formación y vasta experiencia (nivel nacional e internacional) en el campo de conocimiento de la Inclusión educativa para el desarrollo de las actividades masivas (tipo foro, seminario entre otros). Los perfiles y hojas de vida deben ser previamente concertados con la entidad territorial en el plan de acción.
Se debe presentar una propuesta general por parte de quien desarrolle el proyecto cumpliendo con las directrices generales, con tiempos, cantidades, valores unitarios de cada jornada.

	Para cada jornada se debe presentar el diseño o la ficha técnica de la jornada a desarrollar con denominación de la jornada, objetivo, agenda con contenidos, tiempos, responsables, metodología a desarrollar y relación de insumos y/o materiales didácticos. Cada jornada debe incluir y relacionar las actividades y costos para el desarrollo de la jornada. Ejemplo: recurso humano, material a entregar, tipo de material o recurso pedagógico, espacio físico o digital. **Acompañamiento técnico-pedagógico a directivos docentes y familias – Población con CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES.** Se debe entender el acompañamiento técnico y pedagógico como una dinámica de trabajo para cualificar el trabajo y la gestión de directivos docentes, la gestión académica y pedagógica del docente, así como la sensibilización a los diferentes actores de la comunidad educativa. Este acompañamiento técnico y pedagógico a los diferentes actores y agentes de la comunidad educativa tiene como propósito fundamental fortalecer las capacidades pedagógicas, sensibilizar a la comunidad educativa y promover una cultura de la inclusión. En este proceso se desarrollan procesos de formación de docentes en ejercicio de carácter informal para fortalecer las capacidades técnicas y pedagógicas de los directivos docentes, docentes y familias para el logro de los compromisos que se tiene como entidad territorial y como instituciones educativas en el cumplimiento de sus obligaciones con la atención de la población con discapacidad. Debe desarrollarse a través de cuatro (4 jornadas) pedagógicas que pueden utilizar diferentes estrategias metodológicas (foro, seminario, taller reflexivo, entre otros) dependiendo de la organización territorial por lo cual debe tener en cuenta los siguientes criterios: Organizar las actividades formativas de acompañamiento técnico y pedagógico de carácter presencial por criterios diversos como geográficos – concentración de la población – accesibilidad - Realizar las jornadas pedagógicas en modalidad presencial con una intensidad de máximo cuatro (4) horas. A excepción del trabajo con familias que se pueden dividir en jornadas de dos (2) horas máximo. Elaborar y/o reproducir guías con orientaciones técnicas en las estrategias educativas que se programen que les permitan insumos a los diferentes actores participantes de los eventos de acompañamiento técnico y pedagógico. Se realizarán máximo dos (2) jornadas de carácter virtual y con la participación masiva a través de una herramienta virtual. El trabajo con familias de incluir actividades lúdicas y deben ser de carácter presencial. Entre las jornadas a desarrollar se debe incluir un (1) encuentro piloto con estudiantes con talentos excepcionales. Se deben garantizar las condiciones logísticas para encuentros presenciales en territorios. Se debe presentar una propuesta general por parte de quien desarrolle el proyecto cumpliendo con las directrices generales, con tiempos, cantidades, valores unitarios. En cada una de las actividades a desarrollar se debe priorizar la inclusión de actividades didácticas. Cada jornada debe incluir y relacionar las actividades y costos para el desarrollo de la jornada. Ejemplo: recurso humano, material a entregar, tipo de material o recurso pedagógico, espacio físico o digital.

	NOTA: Cualquier ajuste a las condiciones de la presente guía deberá ser acordada y analizada por la entidad territorial.
2) Plazo:	EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE CINCO (5) MESES Y QUINCE 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
3) Obligaciones:	Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: **a)** Ejercer la supervisión general del contrato. **b)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la ESAL. **c)** Solicitar a la ESAL informes sobre el desarrollo del contrato. **d)** Atender oportunamente las dudas e inquietudes de la ESAL en relación con el objeto del presentecontrato. **OBLIGACIONES DE LA ESAL** **a)** Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto **510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.** **b)** Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación a presentar propuesta. **c)** Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga. **d)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificacionesTécnicas, la invitación a presentar propuesta y la Oferta presentada. **e)** Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda teneralgún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **f)** Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. **g)** Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actasparciales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda. **h)** Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas,materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio. **i)** Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral delpersonal con DEPARTAMENTO. **j)** Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final. **k)** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o lossubcontratistas. **l)** Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución delconvenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **m)** Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. **n)** Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del términoestablecido por la entidad. **o)** Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en la invitación a presentarpropuesta y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del convenio.

	p) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecucióndel convenio, siempre que los mismos sean imputables a la ESAL. **q)** Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del convenio. **r)** Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio. **s)** La ESAL proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de ejecución, para que el supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del convenio, sin costo adicional para El Contratante. **t)** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. **u)** Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento. **v)** Las demás inherentes al convenio para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación a presentar propuesta y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.
4) Supervisión del contrato:	La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente contrato se ejercerá a través del Supervisor o Supervisores que se designen para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quienes supervisarán que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del contrato.
5) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 949.741.610) MDA CTE. El valor incluye IVA, gastos de ordenanzas, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No.22E00334 del 01 de abril 2022,rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.05.22.2201.220133.01, código interno 220773,N° 22E00335 del 01 de abril 2022, rubro presupuestal: 2.3.2.02.009.06.22.2201.2201033.01, código interno 220774, N° 22E00336 del 01 de abril 2022, rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003.01.22.2201.2201033.01, código interno: 220888 y N° 22E00337 del 01 de abril de 2022, rubro presupuestal: 2.3.2.02.01.003.02.22.2201.2201077.01, código interno: 220894. Certificación del banco de programas y proyectos del Departamento de Santander No. 682 del 31 de marzo de 2022 con SSEPI 20210680000224 y BPIN 2021004680241.–. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.
6) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:** 1. Por actas mensuales hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El valor del acta parcial se pagará de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas del mes respectivo a pagar, de conformidad con la propuesta económica. 2. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) que se efectuará una vez ejecutado el contrato previa presentación de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, firmada por el supervisor del contrato a entera satisfacción por parte de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE EDUCACION y su

respectiva acta de liquidación. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos:

• Factura correspondiente.
• Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. Informes de ejecución del contrato. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA 2: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 3. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses.

SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO.

7) Garantía:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER, NIT 890201235-6** la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

RIESGO	DETALLE
• Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
• CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha del acta de inicio.
• RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.
• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Beneficiario / Asegurado:	Departamento de Santander NIT **890201235-6**

8) Causales de Terminación:

Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adeplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.

9) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

10) Multas:

En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO.

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (uno) 1% sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, estudios previos, invitación pública, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Lugar de ejecución:	El objeto del contrato se ejecutará en los 82 Municipios del Departamento de Santander.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico educacionsantander2021@gmail.com, B) Por el Contratista, en el correo: gerencia@fundacionprogresa.com.co
Elaboró: Adriana Gallo Uribe – Abogado Contratista AG	
Revisó: Cinthya Reyes Zapata – Abogada Contratista CR	

Nota aclaratoria: Las cláusulas y su contenido podrá ser ajustado por las entidades del Estado de acuerdo con las particularidades, la necesidad a satisfacer y su manual de contratación. Se recomienda no agregar cláusulas y si ello fuere necesario deberán incorporarse al estudio previo el cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.